

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-1282

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, se dispone reconocer al abogado **JUAN PABLO CARVAJAL SOTO** como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder de sustitución allegado.

No se accede al levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, pues fue solicitada por la parte demandante para garantizar el pago de las obligaciones a su favor.

Se requiere a la parte demandante para que allegue nuevamente la liquidación del crédito en debida forma, pues en la que se adjunta se está incluyendo el valor de las costas, el cual no corresponde a la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 062

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM